

Asunción, 23 de mayo de 2024.

DICTAMEN UOC

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 40/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERÉNDUM" I.D. N° 443.785.

Vista la Resolución DNCP N° 340/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales", pasamos a exponer la siguiente situación:

Por Resolución N.º 10.901 de fecha 20 de marzo de 2024, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024, incluyendo el PAC N.º 40, bajo la denominación **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 40/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERÉNDUM " I.D. N° 443.785**. En tales condiciones, se había previsto la publicación del llamado para el primer cuatrimestre del año.

El artículo 1 de la Resolución S2 N° 14 de fecha 07/03/2024 autoriza la conformación de un equipo de trabajo denominado de mejora para apoyar la revisión de los pliegos de bases y condiciones y los precios referenciales de tal forma a asegurar la correcta y oportuna ejecución del plan anual de contrataciones (PAC).

El artículo 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 establece documentaciones que la convocante deberá remitir a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, en ese sentido, el ámbito remite en fecha 08/04/2024 el Dictamen Técnico, así como el Reporte del porcentaje de incidencia correspondiente.

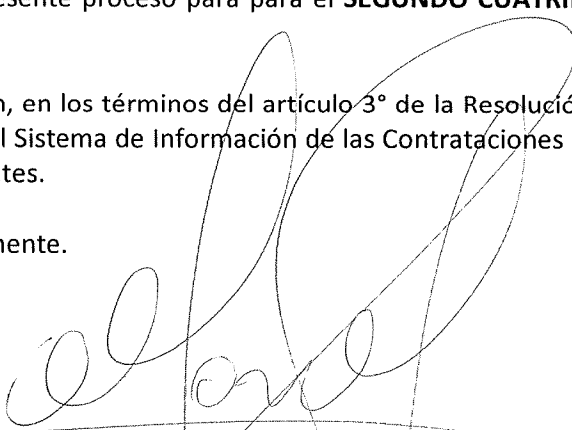
A fin de establecer los valores para el llamado, se llevaron a cabo reuniones con los representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Contraloría Interna y el Ámbito Requirente, tras lo cual se procedió a solicitar las cotizaciones correspondientes a los potenciales oferentes.

Tras la obtención de los presupuestos necesarios, en fecha 09/05/2024 se realizó la Reunión de Trabajo con el Equipo de mejora en la cual se ajustaron las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, así como los precios referenciales del llamado.

Todo lo mencionado anteriormente, naturalmente, ha llevado a invertir un mayor tiempo considerando la necesidad de contar con toda la información necesaria para la aprobación del llamado, prorrogándose el periodo del presente proceso para para el **SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2024**.

Por lo tanto, remitiendo el Dictamen, en los términos del artículo 3° de la Resolución DNCP N° 340/2024, solicitamos el desbloqueo del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia